

CSN**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días 11 y 12 de marzo de dos mil quince en el emplazamiento de la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara).

Que el objeto de la inspección era efectuar comprobaciones en relación al cumplimiento del plan de acciones derivado de la instrucción técnica sobre instalación indebida de componentes de grado comercial en posiciones relacionadas con la seguridad CSN-IT/DSN/TRI/13/05, de la carta CSN/C/DSN/TRI/13/51 "Clarificación y mejora de los procedimientos relacionados con la gestión de repuestos" y de temas pendientes de la inspección CSN/AIN/TRI/12/786.

Que la Inspección fue recibida por parte de CN Trillo por D. [REDACTED] Director de Explotación de CN Trillo, D. [REDACTED] Director de Servicios a explotación; D. [REDACTED] Jefe de Seguridad y Licencia de CN Trillo; D. [REDACTED] Jefe de Garantía de Calidad de CN Trillo; D. [REDACTED] Jefe de Garantía y Gestión de Calidad de CN Almaraz-Trillo; D. [REDACTED] (logística); D. [REDACTED] (CNAT, Ingeniería de planta), D. [REDACTED] (Validación e Inspección de CN Trillo); D^a [REDACTED] (Garantía de Calidad, CN Trillo); D. [REDACTED] (Soporte técnico, CN Trillo); D. [REDACTED] (ingeniería de planta); D^a [REDACTED] (Factores humanos); D. [REDACTED] (Análisis y Evaluación), D. [REDACTED] (Validación y logística).

Los representantes del Titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La inspección se desarrolló de acuerdo con la agenda de inspección facilitada con antelación al titular.

De la información suministrada y de las manifestaciones realizadas por los representantes del titular, resulta:

CSN

Comprobaciones sobre el cumplimiento con la carta CSN/C/DSN/TRI/13/48 sobre cambios en los procedimientos de evaluación y gestión de repuestos.

Seguendo los diferentes puntos de la carta citada la Inspección verifico que:

1. Los siguientes procedimientos han sido clasificados como relacionados con la seguridad.

GE-83: "Procedimiento general de adquisición y gestión de componentes y materiales"

GE-83.12: "Recepción, certificación, entradas y salidas de materiales de almacén"

GE-81.02: "Procedimiento de dedicación de elementos de grado comercial"

GE-81.01: "Evaluación de repuestos"

GE-21.01: "Cualificación de suministradores"

DGE-30: "Criterios generales de clasificación de materiales, cualificación de suministradores y criterios de compra"

El procedimiento DA-01 "Actividades de Validación e Inspección" no ha sido clasificado como de seguridad debido a que no se ajusta a la definición incluida en la revisión 11 del procedimiento GE-01 "Documentos y procedimientos" (de fecha 27-12-2013), según esta definición, además de los criterios de clasificación que ya existían se han añadido los siguientes:

"Procedimientos referenciales o de uso continuo que se utilicen para garantizar las bases de licencia" y "Procedimientos relativos a actividades administrativas que van dirigidas al control de equipos y sistemas relacionados con la seguridad y que establecen los criterios de ejecución de dichas actividades o actúan como barrera para asegurar el cumplimiento de la función de la seguridad del equipo o sistema".

2. Se ha eliminado del cuerpo de procedimientos citados la afirmación de que "elementos relacionados con la de seguridad pueden ser adquiridos a suministradores/fabricantes que no llegan a cumplir la normativa nuclear".
3. Las definiciones de estos procedimientos han sido armonizadas. Respecto a la claridad y compatibilidad de las mismas se manifestó a la Inspección que se ha sometido a un proceso interno de revisión.
4. El procedimiento GE-21.01 "Cualificación de suministradores, rev.3 especifica que toda la cadena de suministro, incluyendo los Agentes de compra debe estar homologada. Los criterios generales de cualificación se han incluido en el punto 5.3.

CSN

Respecto a los suministradores clasificados como "fabricantes industriales", se clarificó a la Inspección que se refieren a suministradores que disponen de un sistema de calidad basado en la norma ISO 9000, que son homologados como suministradores de elementos clase nuclear estableciendo las medidas compensatorias necesarias para dar cumplimiento a la UNE 73 401 -95.

Que igualmente se confirmó, que en ningún caso son adquiridos elementos clase nuclear de suministradores no incluidos, previamente, en la lista de suministradores homologados para dichos suministros

Este procedimiento en el punto 5.3.3 "Fabricante comercial" establece tal como la carta de la DSN solicitaba que el método de aceptación 2 para dedicación de componentes grado comercial no será empleado por sí solo sino junto con otros métodos de aceptación.

5. El procedimiento GE 83.12 "Recepción, certificación, entradas y salidas de materiales", rev.2 en su punto "Retirada de materiales en almacén en aceptación provisional" ha incluido una frase según la cual para materiales relacionados con la seguridad sólo se podrá retirar el material en aceptación provisional cuando exista constancia por escrito de que el material cumple con todos los requisitos establecidos, aunque no se disponga aún de la documentación completa requerida en el pedido.

La Inspección preguntó si por "requisitos establecidos" se entendía tanto los técnicos y como los de calidad y se manifestó que así era. Que a este respecto la Inspección manifestó que en el punto 3.4.4.1 (a) del Manual de Garantía de Calidad vigente tan sólo se hacía referencia a los requisitos técnicos y la representantes de la central manifestaron que lo revisarían para incluir los requisitos de calidad.

6. El procedimiento GE 81.01 "Evaluación de repuestos" se ha reestructurado con el fin de que el tratamiento que se da a repuestos relacionados con seguridad se diferencie sin ambigüedades del que se da a repuestos de elementos no relacionados con la seguridad.

CSN

Comprobaciones sobre el cumplimiento de la IT, CSN-IT-DSN-TRI-13-05 y del Plan de acciones derivado.

Como parte del cumplimiento con la IT citada la central remitió el informe de respuesta a la misma SL-13/048 que incluye el informe TT-13/001. Éste último entre

otros aspectos desarrolla los siguientes apartados sobre los que la Inspección realizó verificaciones:

Apartado 4. "Causas organizativas y de gestión de la seguridad que han ocasionado las deficiencias".

Apartado 5. "Plan de acciones correctoras"

Apartado 6. "Plan de verificación de efectividad de las acciones (realizadas y previstas)".

1. Comprobación sobre el punto 3 de la IT citada.

Este punto requería que los procedimientos de CNAT relacionados con la gestión, caracterización, evaluación y adquisición de repuestos y en general aquellos procedimientos considerados actualmente como administrativos, que puedan dar lugar a la rotura de una barrera de seguridad y por lo tanto sí afectan a la seguridad, deben clasificarse como tales. El titular debía documentar adecuadamente el proceso efectuado identificando los criterios utilizados.

Se explicó a la Inspección que la clasificación de procedimientos se realiza de forma sistemática, según toca la revisión periódica de los mismos (establecida en cinco años). Que se manifestó que se espera que en un periodo de cinco años estén revisados todos los procedimientos.

Para ello, los criterios seguidos son los ya especificados en este acta para los procedimientos de repuestos que están incluidos en el procedimiento GE-01 "Documentos y procedimientos". Según se dijo de un modo general esta metodología afecta a los procedimientos codificados como DGE (manuales), GE (procedimientos generales o transversales) y CE-A (administrativos).

Los representantes de la central manifestaron que, hasta la fecha de la inspección, como consecuencia de la aplicación de los nuevos criterios del procedimiento GE-01 se había duplicado prácticamente el número de procedimientos relacionados con la seguridad de la central. La Inspección solicitó datos más concretos y se dieron las siguientes cifras:

CSN

A fecha 31-12-2012 el número de procedimiento de seguridad (SS) era de 538 y de NS 1105 y a 11-03-2015: 1181 (SS) y 1994 (NS).

Que se manifestó que las previsiones eran revisar, a lo largo del año 2015, 257 procedimientos, 292 en 2016 y 348 en 2017.

El proceso que se sigue es el siguiente: el técnico responsable del procedimiento propone el cambio de acuerdo con los criterios citados, Licencia y Seguridad y Garantía de Calidad lo revisan y se somete al CSNC.

2. Respecto al informe TT-13/001 y en concreto al Plan de acciones correctoras se explicó a la Inspección que quedan pendientes las siguientes seis acciones:

Respecto a la causa raíz CR2:

1. Definir la política para la toma de decisiones basada en el riesgo y elaborar los procedimientos que la desarrollan usando una metodología sistemática y consistente.

Se explicó que para cumplir con este punto se iba a emitir la Guía AT-091 "Gestión de riesgos", Rev.0 (aún en borrador) que será la base de un futuro procedimiento que defina la política para la toma de decisiones basada en el riesgo. Es decir que permita identificar riesgos, evaluarlos y, entre otros aspectos, definir un plan de respuesta.

2. Comunicar y formar al personal en la aplicación de dicha guía

La fecha prevista de cierre era de ambas acciones era el 31/12/2014.

Respecto a la causa Raíz 3

1. Crear un grupo multidisciplinar que desarrolle una guía/procedimiento para el análisis del impacto en la seguridad de los cambios en los procesos. Fecha prevista de cierre: 30/01/2014

Para el cumplimiento de este punto la central va a emitir la Guía AT-092 "Control de cambios de procesos y métodos de trabajo", Rev. 0 (aún en borrador) que será a su vez la base de un futuro procedimiento que recoja las responsabilidades y las instrucciones para "Procesos y Actividades" y "Procesos transversales"

Según se dijo tanto esta Guía como la 091 citada quieren aplicarla para hacer una valoración de sus resultados antes de darle forma de procedimiento. Se informó a la Inspección que se aplicaría a partir de abril de 2015.

CSN

La fecha inicial prevista de cierre era el 30/01/2014

Respecto a la causa raíz cuatro:

1. Desarrollar (como parte del método de toma de decisiones tratado en la CR2) una metodología de evaluación de riesgos
2. Desarrollar (como parte del método de toma de decisiones tratado en la CR2) una metodología de evaluación de riesgos para procesos transversales.
3. Definir un programa para revisar los procesos transversales Entrenar al personal al nivel requerido.

La fecha prevista de cierre de estas acciones es el 31/12/2014 y el plazo a fecha de la Inspección ha prescrito.

La Inspección indicó que dado que se habían propuesto nuevos plazos para la implantación de estas acciones se debería emitir una nueva revisión del IT-13/001 donde no sólo se establecieran los nuevos plazos para las acciones con plazo prescrito sino que se indicara el modo en que se han cerrado el resto de las mismas y las acciones adicionales de extensión de causa.

3 Plan de verificación de efectividad de las acciones (realizadas y previstas)

Se ha editado la Guía-AT-073 "Guía para la determinación de responsabilidades del grupo de revisión en la ejecución y seguimiento de las acciones derivadas de la respuesta de CNAT a la CSN-IT-DSN-TRI-13-05".

De acuerdo con esta guía la responsabilidad del seguimiento del plan recae en Soporte Técnico y dado que en muchos casos las acciones incluidas requieren revisiones documentales, auditorías o comprobaciones por organizaciones independientes se asigna la responsabilidad de su ejecución al Departamento de Garantía y gestión de calidad. Las acciones relacionadas con procesos se asignan a Factores Humanos y las relacionadas con toma de decisiones en el riesgo a Seguridad y Licencia.

Se ha formado además un Grupo de Revisión con miembros de Experiencia Operativa, una persona de Dirección de Seguridad y Calidad (preferentemente de Garantía y Gestión de Calidad) y la responsable de Factores Humanos de Trillo.

Las responsabilidades de cada uno de estas secciones y de los ejecutores de las acciones vienen definidas en la Guía citada.

CSN

Se manifestó que el Grupo de Revisión a fecha de la Inspección había elaborado 13 Actas de Reunión y que se elaboran Informes de seguimiento semestrales (dos a fecha de la Inspección). Los resultados de estos informes se presentan al Comité de

Dirección de CNAT (al respecto ya se han realizado dos y se tiene prevista la siguiente). Según se dijo, la verificación de la eficacia a fecha de la Inspección es del 50% (esta verificación según se explicó se centra en confirmar que se ha corregido la causa raíz).

Es decir: a fecha de la Inspección quedan seis acciones pendientes y verificar la eficacia del 50% de las acciones implantadas.

Respecto al plan de verificación se mostró a la Inspección:

- El Acta de reunión N-ART-02163 (fecha 15/01/2015) donde se incluyen los temas tratados, quince en este caso.
- El Primer informe de estado de los trabajos del Grupo de revisión. Acciones del Mort de dedicación (TT-14/001). Incluye los acuerdos del Grupo de revisión y las decisiones tomadas referente a acciones.
- El Segundo informe de estado de los trabajos del Grupo de revisión. Acciones del Mort de dedicación (TT-15/001). Este informe incluye los acuerdos adoptados y acciones tomadas, los documentos editados y las decisiones tomadas referente a acciones.
- El Informe de Garantía de Calidad GC-15/001 "Informe justificativo del cierre de las acciones derivadas de la IT del CSN de repuestos: ES-TR-14/087, ES-TR-14/090, ES-TR-14/091, ES-TR-14/088, ES-TR-14-14/092 y 14/093, ES-TR-14-096, ES-TR-14-105 y 14/106, ES-TR-14/107, ES-TR-14/108 y 14/109 y ES-TR-14/110". Este informe justifica el cierre de las acciones incluidas en su título y especifica para las centrales de CN Trillo y CN Almaraz las organizaciones y personal entrevistado, las verificaciones y entrevistas realizadas (como la verificación de la gestión de Notas de Encargo por parte de Validación, la emisión y recepción de la Petición de oferta, la Evaluación técnica de ofertas, la emisión del pedido o verificaciones sobre el manejo de datos) y el análisis realizado sobre la formación vinculada al nuevo proceso (del personal de Validación y Compras) y las conclusiones.

Las auditorías de verificación realizadas hasta la fecha de la Inspección son:

Auditoría IA-AT-13/047 (mayo, 2013) "Auditoría del proceso de aprovisionamiento de materiales en CNAT" realizada entre el 23 de abril al 21 de mayo por un equipo de cinco personas. El objeto de la misma fue verificar el

CSN

proceso aprovisionamiento de materiales en la organización de CNAT desde la compra de los mismos hasta su instalación en planta. De un modo general su alcance es:

Verificar que las compras de materiales y salidas de almacén para instalación en planta llevadas a cabo entre las fechas 01/03/12 y 23/04/13 se han realizado de acuerdo a los requisitos de compra establecidos según la función de seguridad del componente al que van instalados dichos materiales y que cuentan con la cadena de suministro cualificada

Verificar el estado de:

- Las condiciones anómalas emitidas
- Los planes de dedicación editados
- Las acciones derivadas de las diversas auditorías y análisis

Verificar los criterios empleados en los análisis de las plantas durante la preparación de la respuesta a la ITC del CSN.

El resultado de esta auditoría se consideró satisfactorio. Se abrieron cinco No conformidades (NC), nueve Propuestas de mejora y dos observaciones.

Auditoría IA-AT-14/055 "Auditoría al proyecto de aprovisionamiento" realizada ente el 12 y 30 de junio de 2014 cuyo objeto es verificar que todos los compromisos adquiridos y los hitos establecidos han sido llevados a cabo en las actividades del nuevo proceso de Adquisición y gestión de componentes y materiales"

El alcance de esta auditoría incluye todas aquellas actividades contenidas en el Plan de acción para gestionar la transición al nuevo proceso de adquisición y gestión de componentes y materiales. Es decir:

- Diseño e implantación de proceso citado.
- Establecimiento de la clasificación y cualificación de los repuestos relacionados con la seguridad.
- Desarrollo del cuerpo de procedimientos vinculados al nuevo proceso
- Diseño e implantación de la organización.
- Refuerzo de la formación específica y cualificación de los recursos.
- Soporte informático adaptado a los nuevos procedimientos.
- Plan de comunicación a toda la organización.
- Sistema de verificación; hitos y auditorías.

Se concluye que el Plan de acción ha sido implementado en grandes líneas y que aún están en curso algunas acciones.

CSN

Se abren dos No conformidades y una Propuesta de mejora.

Auditoría IA-AT-14/112 "Auditoría de flota al nuevo proceso de aprovisionamiento de materiales en NCAT, realizada entre el 24 de noviembre y

el 27 de enero de 2015 cuyo objeto es el mismo del de la Auditoría IA-AT-13/047 (mayo, 2013) ya citada, es decir verificar el proceso aprovisionamiento de materiales en la organización de CNAT desde la compra de los mismos hasta su instalación en planta.

El alcance de esta auditoría fue:

Verificar el estado de las acciones ya citadas en el IA-AT-13/047

Verificar a través de las compras de materiales relacionadas con la seguridad realizadas entre el 01/05/2013 t 21/11/2014 y de las observadas durante su ejecución en las plantas que el nuevo proceso de Aprovisionamiento de materiales de NNAT es gestionado adecuadamente.

Verificar la cualificación en cadena de suministro de estos materiales.

Se concluye que los cambios acometidos en el proceso citado cumplen la normativa aplicada, tienen una gestión adecuada y es aplicado en ambas plantas.

Se abren ocho Propuestas de mejora y cinco NC's. Éstas últimas relacionadas con:

Emisión de notas de encargo de materiales relacionados con la seguridad con destino a planta por unidades organizativas diferentes a Validación.

Identificación incompleta de la cadena de suministros previa a la emisión del pedido.

Traslado incompleto de las condiciones específicas de suministros, derivadas del proceso de cualificación, a la petición de oferta y al pedido.

Discrepancias en el proceso de envío del dossier de calificación de los materiales relacionados con la seguridad a Ingeniería.

Falta de justificación documentada de la aceptación final de la documentación cuando esta difiere de la solicitada en el pedido.

Se informó a la Inspección de que la próxima auditoría al Proceso de compras se realizará a lo largo del año 2016.

CSN

Respecto al Plan de Acción de mejora del proceso de Adquisición y gestión de componentes y materiales para el año 2015 la central manifestó que no desarrolla aspectos que puedan considerarse inéditos sino que es un plan continuista respecto al del 2014 en el que se incluyen temas derivados del anterior o que surjan como consecuencia de él. Que los representantes de la central realizaron a este respecto una presentación general de la situación a 11 de marzo de 2015 del Plan de acción de mejora del proceso de Adquisición y gestión de componentes y materiales.

Comprobaciones realizadas por la inspección sobre la causa Raíz CR1: "CNAT no tenía un programa de aprovisionamiento y dedicación de materiales, componentes y equipos de grado comercial para ser instalados en aplicaciones relacionadas con la seguridad, dando lugar a la instalación de componentes de grado comercial no cualificados en sistemas relacionados con la seguridad" y sobre la verificación de efectividad de la misma.

Sobre esta causa raíz la Inspección hizo comprobaciones sobre las siguientes acciones:

1. Desarrollar una Q-List de repuestos o sistemática similar que garantice que la clasificación de los repuestos está relacionada con su función de seguridad. Fecha prevista de cierre: 31/08/2014 (AC-TR-13/194 y AC-TR-12/548 del MORT del año 2012, acción del SEA ACTR/12-548 y 546).

Se manifestó que se está elaborando una Q-list que incluya equipos, componentes y piezas. Que al respecto se estaban dedicando los esfuerzos a la clasificación de piezas y repuestos.

Para ello se han establecido dos formas o mecanismo de actuación

- A. Realizar una base de datos (fecha de inicio año 2013) de repuestos con salida frecuente (al menos 1 salida) de almacén en los tres últimos años, destinados a equipos relacionados con la seguridad, resultando un total de 2122 códigos de almacén eléctricos y mecánicos (correspondientes a 8117 fichas) con el fin de asignarles su clasificación de seguridad y de calidad, así como los requisitos propios de cada uno de los ítems (como categoría sísmica o clasificación ambiental o clase eléctrica) tras comprobar la función de seguridad que realiza en el equipo o que aun no realizando función de seguridad no produzca fallos que puedan afectar a la función de seguridad del componente o del sistema. Este trabajo se ha encargado a [REDACTED] quien ha desplazado para ello personal

CSN

- B. a la planta de CN Trillo y donde trabajan tanto en la organización de Ingeniería como en la de Validación. Este trabajo se encuentra terminado.

Adicionalmente a este trabajo se han identificado 1660 repuestos frecuentes de I&C que están siendo a fecha de la Inspección analizados para su clasificación.

El trabajo realizado por [REDACTED] se fundamenta en la Rev. 3 de la "Guía de criterios de clasificación de materiales en la central" de CN Trillo, documento 18-R-B-00001 de fecha 10-07-2014 y el documento 18-F-B, "Informe de clasificación de materiales" (Rev.1 de fecha 04-07-2014).

El documento "Guía de criterios de clasificación de materiales en la central" incluye los Datos de Partida, los Criterios de clasificación y la Metodología del proceso de clasificación. En su punto 4.3.4 "Clasificación Garantía de Calidad" se especifica que la Garantía de Calidad aplicable a los materiales se corresponde con tres tipos:

Tipo "B": aplica el Manual de Garantía de Calidad de Trillo

Tipo "NA+": piezas o partes de equipos o componentes eléctricos cuyos repuestos no están sujetos a requisitos de Garantía de Calidad pero cuya especificación de compra debe contener los requisitos técnicos exigibles y los criterios de aceptación aplicables para justificar que no se producirán fallos de la pieza que pueda afectar a la función de seguridad o integridad del componente o equipo al que pertenecen. Como ejemplo se citó que se aplica una calidad NA+ a materiales eléctricos clasificados como E2A es decir materiales eléctricos pertenecientes a un sistema de seguridad cuya pérdida de funcionamiento no pone en peligro la función de seguridad del propio sistema o de otro sistema de seguridad pero cuya pérdida de integridad lo hace. Respecto a estos tipos de requisitos CN Trillo manifestó que no se requiere suministrador homologado pero que sí se incluyen los requisitos adicionales que sean necesarios.

Tipo "NA": repuestos sin requisitos de calidad.

Que según se dijo este documento no ha sido sometido a verificación de diseño por haberlo sido su primera edición.

En el documento 18-F-B-0200, "Informe de clasificación de materiales" se indica que se realizará una ficha de clasificación para cada una de las familias encontradas en el listado de materiales de rotación que se

CSN

encuentra dentro del alcance del trabajo (ejemplos de familias son convertidores, distribuidores o filtros) y que las distintas clasificaciones de cada ficha se realizan en base a la función del material y a la clasificación el elemento al que pertenece. Este documento además incluye una serie de criterios adicionales respecto a los incluidos en el documento 18-R-B-00001 y sus anexos incorporan las diferentes fichas de clasificación para las distintas familias. Estos anexos están firmados por el autor, el revisor y Departamento de seguridad de Empresarios.

Según se dijo tanto el documento 18-F-B-0200 como sus anexos han pasado por el nivel de verificación de diseño 1 de [REDACTED] que esta verificación se ha llevado a cabo al 100 % (incluyendo los anexos). Los comentarios del verificador ya se encuentran incluidos en el documento que se mostró a la Inspección.

Se mostró el documento de verificación de diseño utilizado para la revisión del informe 18-F-B-0200, doc. 18-f-B-0200-HCRV, que incluye los comentarios del verificador y su resolución así como la firma "Aceptación Resolución Verificador". Que esta lista de verificación incluye tanto aspectos formales o documentales como técnicos.

- B. Cada repuesto que sale de almacén a equipos relacionados con la seguridad y que no forma parte de conjunto inicial de rotación seleccionado se analiza a su vez de acuerdo a la metodología ya referida en este Acta. Esta sistemática o análisis se irá realizando día a día según se necesite la reposición de un elemento hasta que se completen todos los materiales del almacén.

CNAT ha editado además el procedimiento GE-97 "Clasificación de materiales" (Rev.0) de fecha 17/02/2015 que se fundamenta en los anteriores pero en el que se incluyen las responsabilidades de los diferentes departamentos que intervienen en este proceso. Incluye además la "Solicitud de clasificación de nuevas piezas y componentes" con diferentes campos. Que la Inspección indicó que en esta solicitud debe incluir la referencia o la justificación que soporta la clasificación del material.

También se explicó a la Inspección que cuando un material, clasificado como clase, sale de almacén con destino a un equipo de seguridad se solicita a Validación la confirmación de la clase del mismo.

Respecto a este trabajo de clasificación de materiales la central manifestó que con respecto a la clasificación preliminar de familias realizada en el año 2012 se han encontrado ocho diferencias y que estas

CSN

diferencias son todas del mismo sesgo, es decir que en el año 2012 se incluyeron como de seguridad y que hoy día se han clasificado como de no seguridad no habiéndose encontrado hasta el momento materiales que en el año 2012 fueran clasificadas como de no seguridad y tras la aplicación de los nuevos procedimientos citados sí lo fueran

2. Revisar los códigos de CCR (Clasificación de Compra de Repuestos) de la actual base de datos de SIGE para asegurar que la clasificación se hace exclusivamente en base a su consideración como elemento básico o no, según la función que realiza. Fecha de cierre: 09/07/2013.

Esta acción derivada del Mort del 2012 se recoge en la AC-TR-12/546 cerrada a fecha de la Inspección, fecha de cierre 31-12-13.

Según se indica en esta acción correctora se encuentra establecida sistemática en la que en cada Nota de Encargo se analizan los códigos CCR (clasificación de compra de repuestos) y los requisitos técnicos y de calidad de los repuestos con los que se actualiza la actual base de datos de SIGE para asegurar que la clasificación se hace exclusivamente debido a su consideración como elemento básico o no según la función que realiza establecida por ingeniería.

3. Revisar la herramienta de soporte existente (SIGE) para adaptarla a los nuevos procesos de adquisición y dedicación. Garantizar que todos los cambios hechos en la base de datos son traceables. Fecha prevista de cierre: 15/02/2014.

Esta acción derivada del Mort del 2012 se recoge en la AC-TR-12/056 cerrada a fecha de la Inspección, fecha de cierre 15-02-14.

De acuerdo con esta acción correctora se han tomado dieciocho acciones en SIGE para adaptar esta herramienta a los nuevos procesos de adquisición y dedicación.

4. Garantizar la correcta homologación de la cadena de suministros de acuerdo a las necesidades del proceso de aprovisionamiento.

Esta acción derivada del Mort del 2012 se recoge en la AC-TR-12/550 cerrada a fecha de la Inspección, fecha de cierre 30-04-13.

Como ya se ha indicado en este mismo Acta la actualización del procedimiento GE-21-01 "Cualificación de suministradores" (rev.1) se ha modificado para especificar que toda la cadena de suministro, incluyendo los Agentes de

CSN

compra debe estar homologada. Los criterios generales de cualificación se han incluido en el punto 5.3.

Al respecto ya se ha indicado en este mismo Acta que la Inspección manifestó la necesidad de que todo suministrador se encuentre homologado

5. Garantizar que en cualquier proceso de compra de elementos básicos (relacionados con la seguridad) se verifica la homologación de toda la cadena de suministro. Fecha de cierre: 26/04/2013.

Esta acción derivada del Mort del 2012 se recoge en la AC-TR-12/551 fue cerrada a fecha de la Inspección, fecha de cierre 30-04-13.

El cierre se hizo al incluir el requisito en el procedimiento general de adquisición de componentes y materiales GE-83.

Comprobaciones sobre Condiciones anómalas relativas a repuestos y materiales.

Analizador de Boro

A fecha de la Inspección la Condición anómala de materiales que permanece abierta es la CA-TR-12-013 relativa al analizador de boro TV/5A003.

Respecto a esta CA se explicó a la Inspección que se sustituirá mediante la modificación de diseño 4-MDR-02938-00/01 prevista para el cuarto trimestre del año 2015. Se mostró a la Inspección dicha md de fecha 27-03-14 en la que constan las referencias de toda la documentación necesaria (como órdenes de cambio mecánica o eléctrica o el análisis de seguridad) y se explicó que el retraso en su cierre se debe a la dificultad de encontrar los suministros, especialmente una válvula que no ha sido posible comprar individualmente por lo que ha sido necesario adquirir el analizador completo. El suministrador será [REDACTED] ([REDACTED]), lo suministrará de grado comercial y lo dedicará SGS. Que se van a adquirir dos analizadores, uno de repuesto. Que según se dijo el pedido no se había lanzado todavía.

Cierre de la Condición anómala CA-TR-12-006 relativa al cambio de diversos componentes electrónicos, convertidores, transistores, resistencias, relés, circuitos integrados, fusibles, etc, grado comercial (el alcance de esta CA se detalla en su anexo)

La Inspección comprobó que los potenciómetros [REDACTED] modelo [REDACTED] (que sustituían a los [REDACTED]) habían sido dedicados:

Al respecto se mostró a la Inspección:

CSN

- La solicitud de evaluación de repuesto alternativo SER-T-I-07/196 de fecha 21-12-07, Rev.0 que justifica la validez de repuesto propuesto para diferentes ubicaciones. Que el repuesto alternativo es de seguridad, clase eléctrica E1 y clase sísmica I (no requiere cualificación ambiental).
- El pedido TS08M16571DA de fecha 2-06-2012 de 500 potenciómetros a [REDACTED] como elementos de clase comercial.
- El Plan de dedicación TDE-DD-12006 realizado por [REDACTED] con material existente en el almacén (la muestra fue de cinco) donde entre otros aspectos se especifica que el potenciómetro requiere calificación sísmica y que el criterio de aceptación de esta calificación es mantener la integridad eléctrica y estructural.
- El Informe de dedicación (hojas de resultados) con el protocolo de pruebas (incluye las pruebas de vibración sísmicas realizadas en [REDACTED])
- El certificado 121712C de [REDACTED] indicando que los equipos ensayados han funcionado correctamente.

Cierre de la CA-TR-12/009 sobre filtros

De los filtros afectados por la CA citada la Inspección se centró en el código 133004004 (juegos célula filtrante [REDACTED] compuestos por 10 unidades de fibroidelastov-40 de dimensiones 490x490x40 mm +10 unidades de [REDACTED] dimensiones 490x490x30 mm ART) sustituido en la posición GYON050 por uno comprado en el año 2004 de iguales características físicas pero del que no se solicitó al suministrador ni como clase nuclear ni con como clase sísmica.

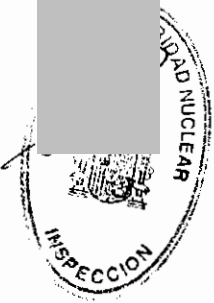
Según comprobó la Inspección la CA, en lo que se refiere a este código, se cerró adquiriendo nuevos juegos de célula filtrante [REDACTED] y sustituyéndolos por los del pedido 2004. Respecto a este suministro se mostró a la Inspección

- El pedido del año 2004 EC0TB08737DA, rev.0 que dio origen a la CA
- Una pantalla de SIGE en la que se indica que ha sido sustituido un filtro en la posición GYON050 por otro con informe de recepción RRM6645 y sacado de almacén mediante el vale 704265 OTG
- El nuevo pedido UM12TB27716DA emitido en septiembre del año 2012 en el que se solicita los materiales de referencia, código 133004004, como de clase sísmica 1 y clase nuclear. Entre la documentación aplicable a este pedido se solicita:

Certificado de que los materiales de referencia mantienen el diseño original

Certificado de pruebas y tests nucleares

Certificado de [REDACTED] indicando que el material puede usarse en aplicaciones nucleares.

CSN

- El Informe de evaluación de suministradores/agente de compras, [REDACTED] (método de evaluación, valoración por recepción de materiales)
- El Informe de recepción RRM-6645 de fecha 17/10/12 en el que se acepta el suministro en base de [REDACTED] en el que indica que los productos
- [REDACTED] no han sufrido cambios y que los consideran aptos para aplicaciones nucleares y la pruebas y test que acompañan al suministro firmadas por [REDACTED]
- La cualificación del fabricante de acuerdo a la KTA 1401 de [REDACTED]
- El informe de cualificación sísmica 90799455923 en el que se recoge la cualificación sísmica realizada por "stress analysis" para los Filtros de Aire [REDACTED] para las unidades GY50/60/70/80N050 (el código 133004004 comprado forma parte de este filtro).

Comprobaciones sobre temas pendientes del Acta de Inspección CSN/AIN/TRI/12/78672012

Se realizaron las siguientes comprobaciones:

- Homologación de los relés de vigilancia de tensión DOLD: se mostró a la Inspección el certificado de cualificación actual de fecha 06-01-2015, el Informe de cualificación de suministradores IE.CNAT-443 (en base a la KTA 1401) con validez entre el 29-10-12 a 10-09-14) y el inicial del año 1994.
- Verificación de que la dedicación D-0002 de [REDACTED] mediante la cual se dedicaron 150 relés auxiliares CAD-32MD de Telemática se había completado con la evaluación de la característica crítica "Medida de la continuidad de contactos": se mostró la Rev 1 de la dedicación citada en cuyo Anexo 1 se ha incluido la verificación "Operación de los contactos (verificación de la continuidad). Ensayo con la bobina en frío", y en el Anexo II "Operación de los contactos (verificación de la continuidad). Ensayo con la bobina en caliente".
- Evaluación de repuestos alternativos (SER): se informó a la Inspección que se habían revisado las compras derivadas de la resolución de Solicitudes de Repuestos alternativos (SER).

CSN

De acuerdo con esta información se han analizado 1038 SER de los cuales 201 afectan a elementos de seguridad. De estos 201 han resultado:

- Conformes: 126.
- No conformes: 29 (pero todos ellos habían sido incluidos en diferentes CA's ya cerradas a fecha de la Inspección)
- Un grupo de 46 que o bien no se compró el elemento o no se instaló en posiciones de seguridad.

Reunión de Salida

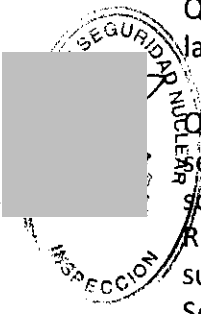
En la reunión de salida la Inspección manifestó:


- Se acordó remitir al CSN, en el plazo de un mes, la actualización del plan de acción (TT 13/001), describiendo el estado de las acciones, las actuaciones realizadas para su cierre, las acciones pendientes, razones de su aplazamiento y los nuevos plazos propuestos, así como el estado y resultados del plan de verificación de la eficacia de las acciones.
- En el formato de Solicitudes de clasificación de nuevas piezas y componentes incluida en el procedimiento GE-97 "Clasificación de materiales" cuando se modifique la clasificación de seguridad de un ítem dicho cambio, quede justificado en dicho formato o se haga referencia a la documentación donde se justifica.
- La trazabilidad de la documentación de cierre de las Condiciones Anómalas verificadas durante la Inspección aun cuando finalmente ha sido justificada se ha realizado con dificultad lo que coincide con lo manifestado por la Auditoría IA-AT-13/047 (mayo, 2013) "Auditoría del proceso de aprovisionamiento de materiales en CNAT" realizada por el Titular en la NC2 en la que se indica: "Los datos incluidos en la documentación de cierre de acciones correctivas derivadas de las CA presentan errores/erratas y en algunos casos la información incluida no es completa, dificultando la trazabilidad de los mismos".

CSN

Que por parte de los representantes de CNAT se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 27 de Marzo de dos mil quince.



Fdo. 
Inspector CSN

Fdo.: 
Inspector CSN

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear Almaraz para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid. 15 de abril de 2015



Directora de Seguridad y Calidad



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/15/864



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/864
Comentarios

Comentario general

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/864
Comentarios

Página 1 de 18, cuarto párrafo

Dice el Acta:

“Que la Inspección fue recibida por parte de CN Trillo por D. [REDACTED] Director de Explotación de CN Trillo, D. [REDACTED] Director de Servicios a explotación; D. [REDACTED] Jefe de Seguridad y Licencia de CN Trillo; D. [REDACTED] Jefe de Garantía de Calidad de CN Trillo; D. [REDACTED] Jefe de Garantía y Gestión de Calidad de CN Almaraz-Trillo; D. [REDACTED] (logística); D. [REDACTED] (CNAT, Ingeniería de planta), D. [REDACTED] (Validación e Inspección de CN Trillo); D. [REDACTED] (Garantía de Calidad, CN Trillo); D. [REDACTED] (Soporte técnico, CN Trillo); D. [REDACTED] (ingeniería de planta); D. [REDACTED] (Factores humanos); D. [REDACTED] (Análisis y Evaluación), D. [REDACTED] (Validación y logística).”

Comentario:

[REDACTED] es jefe de Licenciamiento de CN Trillo; [REDACTED] es jefe de Garantía de Calidad en Explotación y [REDACTED] es jefe de Garantía de Calidad Corporativa.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/864
Comentarios

Página 3 de 18, penúltimo párrafo:

Dice el Acta:

“La Inspección preguntó si por "requisitos establecidos" se entendía tanto los técnicos y como los de calidad y se manifestó que así era. Que a este respecto la Inspección manifestó que en el punto 3.4.4.1 (a) del Manual de Garantía de Calidad vigente tan sólo se hacía referencia a los requisitos técnicos y los representantes de la central manifestaron que lo revisarían para incluir los requisitos de calidad.”

Comentario:

EL MGC se revisará de acuerdo con la acción AI-TR-14/275 y se considerarán los aspectos indicados en este párrafo.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/864
Comentarios

Página 6 de 18, séptimo párrafo

Dice el Acta:

“La Inspección indicó que dado que se habían propuesto nuevos plazos para la implantación de estas acciones se debería emitir una nueva revisión del IT-13/001 donde no sólo se establecieran los nuevos plazos para las acciones con plazo prescrito sino que se indicara el modo en que se han cerrado el resto de las mismas y las acciones adicionales de extensión de causa.”

Comentario:

Entendemos que se refiere al informe TT-13/001, en lugar al IT-13/001. Con carta ATT-CSN-009606, de fecha 10 de abril, se envió dicho documento revisado según comprometido durante la inspección y reflejado en este punto del Acta.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/864
Comentarios

Página 11 de 18, tercer párrafo

Dice el Acta:

“El trabajo realizado por [REDACTED] se fundamenta en la Rev. 3 de la "Guía de criterios de clasificación de materiales en la central" de CN Trillo, documento 18-R-B-00001 de fecha 10-07-2014 y el documento 18-F-B, "Informe de clasificación de materiales" (Rev.1 de fecha 04-07-2014).”

Comentario:

Cuando se indica la referencia 18-F-B, entendemos que se refiere al documento 18-F-B-00200.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/864
Comentarios

Página 9 de 18, último párrafo

Dice el Acta:

“Se informó a la Inspección de que la próxima auditoría al Proceso de compras se realizará a lo largo del año 2016.”

Comentario:

Durante la inspección se informó de que se realizaría el seguimiento de las acciones derivadas de auditorías. En 2016 se programará la auditoría de algún aspecto específico del proceso de compras.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/864
Comentarios

Página 11 de 18, penúltimo párrafo

Dice el Acta:

“Que según se dijo este documento no ha sido sometido a verificación de diseño por haberlo sido su primera edición”

Comentario:

Según se explicó en la inspección, el documento 18-R-B-00001 ha sido revisado por el Jefe de U.O./Supervisor y no por un Verificador Nivel 1, al ser un documento cuyo alcance principal ha sido la recopilación de criterios de clasificación que ya habían sido definidos previamente en otros documentos soporte que han sido indicados en la lista de datos de partida. Estos documentos sí que han sido sometidos a verificación de diseño en los casos que han sido requeridos.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/864
Comentarios

Página 12 de 18, penúltimo párrafo

Dice el Acta:

“También se explicó a la Inspección que cuando un material, clasificado como clase, sale de almacén con destino a un equipo de seguridad se solicita a Validación la confirmación de la clase del mismo.”

Comentario:

Para salidas de materiales no clasificados como clase con destino equipos relacionados con la seguridad, se verifica si el material a entregar tiene la clasificación confirmada por Ingeniería. Si es así, se continúa con el proceso. En caso contrario se realiza una consulta por Logística a Validación, que verifica si efectivamente no existe confirmación de la clasificación del material por Ingeniería, en cuyo caso le realiza la consulta.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/864
Comentarios

Página 14 de 18, párrafos octavo y noveno

Dice el Acta:

“A fecha de la Inspección la Condición anómala de materiales que permanece abierta es la CA-TR-12-013 relativa al analizador de boro TV/5A003.

Respecto a esta CA se explicó a la Inspección que se sustituirá mediante la modificación de diseño 4-MDR-02938-00/01 prevista para el cuarto trimestre del año 2015. Se mostró a la Inspección dicha md de fecha 27-03-14 en la que constan las referencias de toda la documentación necesaria (como órdenes de cambio mecánica o eléctrica o el análisis de seguridad) y se explicó que el retraso en su cierre se debe a la dificultad de encontrar los suministros, especialmente una válvula que no ha sido posible comprar individualmente por lo que ha sido necesario adquirir el analizador completo. El suministrador será [REDACTED] lo suministrará de grado comercial y lo dedicará [REDACTED] Que se van a adquirir dos analizadores, uno de repuesto. Que según se dijo el pedido no se había lanzado todavía.”

Comentario:

Entendemos que se refiere al AKZ TV75 A003.

Durante la inspección se manifestó que el pedido no se había formalizado aún al estar pendiente de la revisión final de la oferta incluyendo comentarios derivados de la singularidad del suministro.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/15/864

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "Trámite" del acta de inspección de referencia CSN/AIN/TRI/15/864 correspondiente a la inspección realizada en la Central Nuclear de TRILLO, los días 11 y 12 de marzo de 2015, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Comentario general:

Se acepta el comentario.

Hoja 1 de 18, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario.

Hoja 3 de 18, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario, como un compromiso del Titular

Hoja 6 de 18, séptimo párrafo

Se acepta el comentario, como un compromiso del Titular

Hoja 4 de 31, último párrafo

Se acepta el comentario como una corrección, que no modifica el contenido del acta

Hoja 9 de 18, último párrafo

Se acepta el comentario como información adicional, que no modifica el contenido del acta

Hoja 11 de 18, penúltimo párrafo.

Se acepta el comentario, que complementa el contenido del acta.

Hoja 12 de 18, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario, que complementa el contenido del acta.

Hoja 14 de 18, párrafos octavo y noveno

Se acepta el comentario, que complementa el contenido del acta.

Madrid, 29 de abril de 2015

Fdo.:

Inspector CSN



Fdo.:

Inspector CSN

